122(ciento veinte y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2049

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 254/2020, SUSCRITO CON EL CONSORCIO TECNICON CAEM XYZ, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA.

Asunción, 15 **de** noviembre **de 2024**

VISTO: La nota UOC N° 3445/2024, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de este Ministerio, en la que solicita la autorización para suscribir el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 254/2020, suscrito con el Consorcio TECNICOM CAEM XYZ, para la Fiscalización de la Construcción y Equipamiento del Parque Lineal, Segunda Etapa; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° inciso i) establece: *"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos, relacionados con asuntos propios de la cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto, legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósito determinados; y autorizar los asuntos legales – judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.*

Que, por Resolución N° 341 del 04 de marzo de 2020, se aprobó el Llamado MOPC N° 126/2019 "Fiscalización de la Construcción y Equipamiento del Parque Lineal, Segunda Etapa", y se adjudica al Consorcio TECNICON CAEM XYZ.

Que ,en la Cláusula 2.4 "Modificación" de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro N° 254/2020, suscrito en fecha 28 de julio de 2020, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

Que el monto Original del Contrato es de Guaraníes tres mil trecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (Gs. 3.344.834.975) IVA incluido.

Que en el presente Convenio Modificatorio N° 1, el monto del contrato se incrementa en Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos dos (Gs. 654.856.802) IVA incluido, representando un aumento del 19,58%

COPIA
PEDRO LAZARA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

121 (ciento veinte y cero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2049

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 254/2020, SUSCRITO CON EL CONSORCIO TECNICON CAEM XYZ, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA.

respecto al monto original del Contrato; por lo que con el aumento antedicho el monto total contractual con IVA queda fijado en Guaraníes tres mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos setenta y siete (Gs. 3.999.691.777).

Que, dada la aprobación de prórroga del plazo de ejecución del contrato de la obra, las partes convienen en la necesidad de ampliar el plazo de fiscalización hasta la finalización de la ejecución del contrato de obra.

Que la Supervisión de Obra ha emitido el Informe Técnico.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha en términos del Dictamen DAJ N° 1497/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 254/2020, suscrito con el **Consorcio TECNICON CAEM XYZ**, para la Fiscalización de la Construcción y Equipamiento del Parque Lineal, Segunda Etapa.

Artículo 2°.- El monto del contrato original es de Guaraníes tres mil trecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (Gs. 3.344.834.975) IVA incluido. El monto del Convenio Modificatorio N° 1 es de Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos dos (Gs. 654.856.802) IVA incluido; por tanto, la suma del contrato original y el Convenio Modificatorio N° 1 arrojan un monto final contractual de Guaraníes tres mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos setenta y siete (Gs. 3.999.691.777) IVA Incluido, que representa el 19,58% de incremento con respecto al contrato originario.

Artículo 3°.- El plazo original contractual para la prestación de los servicios de Fiscalización es de veintiséis (26) meses, que con el presente Convenio Modificatorio se amplía por ciento dieciséis (116) días.

PEDRO RIVERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

(ciento veinte)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2049

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 254/2020, SUSCRITO CON EL CONSORCIO TECNICON CAEM XYZ, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA.

Artículo 4°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv

M.O.P.C.

M.O.P.C.